



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1032-2021-UNAP  
Iquitos, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 097-JD-SUTUNAP-2021, presentado el 10 de noviembre de 2021, por dirigentes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, suscrito por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo del mismo, solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para el secretario general, para que participe en el XV Congreso Nacional Ordinario de la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, que se realizará del 17 al 19 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima;

Que, por lo expuesto, es procedente otorgar el pasaje aéreo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que participe el XV Congreso Nacional Ordinario de la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, que se realizará del 17 al 19 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el dirigente sindical mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL